



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2014.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D^a. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Sr. Interventor acctal.: D. Francisco Javier Platero Lázaro.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día diecisiete de febrero de dos mil catorce, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva extraordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- El Consejo de Gobierno acuerda manifestar su más sentido pésame por el fallecimiento de D. José Imbroda Domínguez, antiguo Concejal del Ayuntamiento de Melilla, el pasado día 14 del actual.

- Consejo de Gobierno acuerda manifestar su más sentido pésame por el reciente fallecimiento de D. Juan Herrera Marzo, antiguo Concejal del Ayuntamiento de Melilla.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 28/14, de fecha 3 de febrero de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, recaída en **P.A. nº 322/13**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. ██████████** contra esta Ciudad Autónoma (Asunto: Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 31-7-13, desestimatoria de reclamación por responsabilidad patrimonial por caída sufrida en C/ Cte. Royo como consecuencia de falta de tapa de arqueta).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 19/14, de fecha 15 de enero de 2014, dictada por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Melilla, recaída en **autos de J.O. nº 97/13 – P.A. 110/12**, seguido contra **D. ██████████** por un delito de hurto.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 1/14, de fecha 10 de enero de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaída en **P.A. nº 282/13**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. ██████████** contra esta Ciudad Autónoma (Asunto: resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 20-6-13, desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial por falta de rejilla en hueco de recogida de aguas pluviales en confluencia de Ctra. de Farhana con C/ Antonio Alberto Gómez).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Decreto nº 1/2014, de fecha 11 de febrero de 2014, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, en **P.A. nº 325/13**, seguido a instancias de **Gaselec, S.A.** contra desestimación por silencio administrativo de reclamación de cantidad por devolución de autoliquidación de fianzas de Arrendamientos Urbanos y Servicios Complementarios de la Vivienda de 2012.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 11-2-14, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 2, recaído en **autos de J.V.B. nº 392/13**, seguido a instancias de la Ciudad Autónoma de Melilla contra **Helvetia Seguros** (Asunto: daños ocasionados a bienes municipales en accidente de tráfico).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Decreto de fecha 11 de febrero de 2014, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 5, recaído en **J.V. nº 380/13**, instado por **D. ██████████** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento, Juventud y Deportes; Asunto: responsabilidad patrimonial).



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 2411/13, de fecha 21 de octubre de 2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, recaída en **P.O. nº. 1521/10**, interpuesto por la Ciudad Autónoma de Melilla contra el **Jurado de Expropiación Forzosa**, siendo codemandados **D^a. [REDACTED]** y **D. [REDACTED]**.

(Asunto: Incidente de nulidad de sentencia relativa a acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de 17-6-10 sobre valoración para ampliación de la Carretera de Farhana).

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- El Consejo de Gobierno acuerda al **ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños ocasionados a bienes municipales (rotonda; vehículo: [REDACTED])** en accidente de tráfico ocurrido el día 23-3-13, designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla y a la Procuradora de los Tribunales D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno acuerda aceptar ofrecimiento de acciones realizado por el Juzgado y la personación en las **Diligencias Previas 2029/2013**, seguidas en el Juzgado de Instrucción núm. 4, con el fin de reclamar cuanto haya lugar en derecho por los hechos que allí se enjuician (**daños en vehículo policial con matrícula [REDACTED]** realizados con catana y golpes, en Carretera de Hidúm, a la altura del número 63), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno acuerda la **revocación del acuerdo de ejercicio de acciones** adoptado el pasado 18-10-2013, en relación con reclamación daños en cámaras de vigilancia de la Oficina de Atención al Ciudadano en la Urbanización Las Palmeras (menor [REDACTED]).

- El Consejo de Gobierno acuerda el ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los **daños ocasionados a bienes municipales (rotonda y vehículo policial; vehículo: [REDACTED])** en accidente de tráfico ocurrido el día 27-12-13, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. nº. 21/14**, seguido a instancias de **Ministerio de Defensa** contra la



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

Ciudad Autónoma de Melilla (Asunto: Resolución del Viceconsejero de Hacienda de 25-11-13, desestimatorio de recurso de reposición interpuesto contra denegación de reconocimiento de exención del IBI de inmuebles sitos en C/ Héroes de Alcántara, nº 2 y Paseo Playa de la Hípica, nº 1, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. nº. 2/14**, seguido a instancias de D. [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Asunto: Denegación por silencio administrativo de ayuda para pago de alquiler de viviendas privadas mediante subvenciones del 1º trimestre de 2013), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en el **P.A. nº. 200/2010**, seguido a instancias de Dª. [REDACTED], designando de forma específica para este asunto concreto a tal efecto al letrado de la Consejería de Administraciones Públicas, para que se encargue de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.



ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PUNTO CUARTO.- ADQUISICIÓN FINCAS REGISTRALES CEDIDAS GRATUITAMENTE POR EMVISMESA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A., en sesión debidamente convocada, celebrada en el Salón de Juntas de esa Empresa, el día veintiocho de Noviembre de dos mil trece, aprobó por unanimidad ceder a **TÍTULO GRATUITO las fincas registrales núms. 36250, 36251, 36252 y 36254 del solar denominado “LAS PALMERAS” a la Ciudad Autónoma de Melilla, visto el mismo, se propone al Consejo de Gobierno la aceptación por la Ciudad de dichas fincas**”.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

PUNTO QUINTO.- SEGREGACIÓN PARCELA EXPLANADA SAN LORENZO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Dado que la parcela, propiedad de la Ciudad Autónoma, de 3.368 m², según inscripción en el Registro de la Propiedad al número 26.675, y situada en la Explanada de San Lorenzo, con número de referencia catastral 5550501WE0055S0001MY tiene en la actualidad una superficie fijada en la Modificación Puntual de Elementos del PGOU de Melilla, aprobada definitivamente por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión de 28 de febrero de 2011, y que se efectuó tras la urbanización del entorno, de 3.818 m² es por lo que se **propone al Consejo de Gobierno lo siguiente:**

1º.-Segregar de la registral 19.100 una parcela de uso residencial, sita en la explanada de San Lorenzo, con forme de polígono irregular, sin número de esta Ciudad, de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450 m²). Linda: al Norte, en línea quebrada de dos tramos, de 36,50 metros y 35,50 metros, con parcela registral 26.675; al Sur, en línea quebrada de dos tramos, de 53,64 metros y 17,65 metros, con resto de finca matriz de la que se segrega (por la que discurre actualmente la calle Doctor Játiva García); al este, en línea de 3,50 metros, con resto de la finca matriz de la que se segrega (por la que discurre actualmente la calle Guardia Civil Antonio Molina Martín); y al Oeste, en línea de 13,00 metros, con resto de finca matriz, de la que se segrega (por la que discurre actualmente la calle Andrés Pimentel).

Valor: Cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y seis euros y noventa y dos céntimos (49.786,92 €).

La finca matriz de la que dicha parcela se segrega es la siguiente:

Parcela de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN METRO CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (58.761,12 m²). Linda: al Norte con el muro sur de la denominada Galería Comercial del servicio del Cargadero del Mineral en línea quebrada, hoy nuevo vial paralelo a la Galería del Cargadero del Mineral, con registrales 22.527, 27.396 y 27.612; al Sur, en línea recta terminando en zona de curva con el cauce del Río de Oro; al Este, iniciado en zona de curva con el Río de Oro, continua en línea quebrada, limitando con la Plana de San Lorenzo y la dársena de embarcaciones menores, hoy –tras segregaciones practicadas- vial paralelo al Paseo Marítimo, y con registrales 22.527 y 27.612; y al Oeste, en línea quebrada con la calle Actor Tallaví, parcela desafectada de la zona de servicio del Puerto de Melilla inscrita a favor de Patrimonio del Estado, y con parcela segregada registral 27.396.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 212, Tomo 324, Libro 323, finca 19100, inscripción 4^a.

El resto de finca matriz después de la segregación efectuada queda con una superficie de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE METROS Y DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (58.311,12 m²), conservando los linderos actuales, ya que la parcela segregada se ubica en su interior.

2º.- Agrupar la parcela de 450 m² segregada en el expositivo primero con la finca registral 26675 de 3.368 m². Tras la agrupación, la parcela registral 26675 queda con la siguiente descripción:

Urbana, de uso residencial plurifamiliar, de forma rectangular, sita en la Explanada de San Lorenzo, sin número, de esta Ciudad de Melilla. Tiene una superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (3.818 m²). Linda: al Norte, en línea de sesenta y seis metros y treinta y un centímetros con finca registral 19100, por la que discurre actualmente la calle Actor Cesar Jiménez; al Sur, en línea quebrada de dos tramos, de diecisiete metros con sesenta y seis centímetros y de cincuenta y tres metros con sesenta y cuatro centímetros, con finca registral 19100, por la que discurre actualmente la calle del Doctor José Játiva García; al Este, en línea quebrada de dos tramos de veintiséis metros con noventa y cuatro centímetros y de veintinueve metros con noventa y tres centímetros, con finca registral 19100, por la que discurre actualmente la calle Guardia Civil Antonio Molina Martín; y al Oeste, en línea de cincuenta y dos metros con veintiséis centímetros, con finca matriz 19100, por la que discurre actualmente la calle Andrés Pimentel.

Valor: Cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos catorce euros y cuarenta y dos céntimos (422.414,42 €)".

PUNTO SEXTO.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL COMUNIDAD GITANA DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, en su artículo 5, apartado h), refiere, como uno de los objetivos básicos de las instituciones de la Ciudad, la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense.

Por ello, me honro en proponer a este Consejo de Gobierno autorice la firma de un Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Sociocultural Comunidad Gitana de Melilla, siendo el objeto de la subvención por parte de la Ciudad los gastos derivados del acondicionamiento



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

del local social de la entidad, así como los correspondientes al taller / es de corte y confección y taller / es de gestiones administrativas impartidos por la Comunidad Gitana durante el año 2014, existiendo crédito suficiente para ello.

APORTACIÓN: 15.000 €.

DURACIÓN: UN AÑO (2014)".

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, que literalmente dice:

"Visto lo informado por la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el **31-01-14**, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** la concesión de la licencia de APERTURA solicitada por D. [REDACTED] con D.N.I. nº. [REDACTED] para el local sito en **CALLE PABLO VALLESCÁ**, 19 bajo, dedicado a "Grupo II", quedando englobada dicha actividad dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, clasificándose como **MOLESTA**.

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- **Horario:** Desde las 12,00 p.m. horas hasta las 03,30 a.m. horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos y otra media hora los meses de Julio y Agosto, conforme lo establecido en el "Reglamento Regulador de los Usos y Condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla".

2º.- El local **SÍ** podrá contar con cadena de reproducción sonora o musical amplificada y necesariamente intervenida por aparato limitador-controlador de sonido.

3º.- De conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Control de la Contaminación Ambiental, el titular de esta licencia queda obligado a remitir mensualmente, por correo electrónico y dentro de los cinco primeros días de cada mes, el fichero de descarga del limitador-controlador de sonidos instalado en el local.

4º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

5º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

6º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

7º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente.

8º.- Aforo: 106 personas, según informe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento”.

Segundo:

El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de la Consejería de Medio Ambiente:

“Visto el expediente 000006/2011-CTANOCT tramitado por el Negociado de Establecimientos, en virtud de petición formulada por D. [REDACTED] con D.N.I. nº. [REDACTED] solicitando LICENCIA DE APERTURA del local sito en CALLE CAPITÁN JIMÉNEZ ECHEVARRÍA, nº. 30, dedicado a “GRUPO 0 Restaurante”, denominado “BURGUER CHAPLIN”, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Técnica de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 31-01-14, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO SE CONCEDA** la licencia solicitada, habida cuenta de que reúne todos los requisitos exigidos, quedando incluido en el Grupo 0.

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- Horario: Desde las 06,00 h. hasta las 00,00 horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos y otra media hora los meses de Julio y Agosto, conforme lo establecido en el “Reglamento Regulator de los Usos y Condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

2º.- El local NO podrá contar con ningún tipo de aparatos reproductores de sonido tales como televisión, radio, hilo musical ni cualquier otra, fuera de los ruidos generados como consecuencia de las conversaciones humanas y los intrínsecos al funcionamiento propio de la maquinaria y actividades propias de hostelería.

3º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

4º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

5º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

6º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente”



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

Tercero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Visto el expediente 000006/2013-LPAANOCT tramitado por el Negociado de Establecimientos, en virtud de petición formulada por D. [REDACTED], con D.N.I. nº. [REDACTED] y D. [REDACTED] con D.N.I. nº. [REDACTED] solicitando Licencia de APERTURA del local sito en CALLE CATALUNA, nº 26, dedicado a “GRUPO 0 Pizzería”, denominado “KOKOXILY”, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Técnica de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 31-01-14, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO SE CONCEDE** la licencia solicitada, habida cuenta de que reúne todos los requisitos exigidos, quedando incluido en el Grupo 0.

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- Horario: Desde las 06,00 h. hasta las 00,00 horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos y otra media hora los meses de Julio y Agosto, conforme lo establecido en el “Reglamento Regulator de los Usos y Condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

2º.- El local NO podrá contar con ningún tipo de aparatos reproductores de sonido tales como televisión, radio, hilo musical ni cualquier otra, fuera de los ruidos generados como consecuencia de las conversaciones humanas y los intrínsecos al funcionamiento propio de la maquinaria y actividades propias de hostelería.

3º.- AFORO: 25 personas.

4º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

5º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

6º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

7º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente”.

Cuarto:



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, cuyo tenor literal es el que sigue:


“Visto lo informado por la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el **31-01-14**, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** la concesión de la licencia de APERTURA solicitada por D^º. [REDACTED] con D.N.I. nº. [REDACTED] para el local sito en CALLE DOCTOR JUAN RÍOS GARCÍA, nº 19, G-1, dedicado a “COMERCIO MENOR DE CICLOMOTORES DE 2ª MANO Y ACCESORIOS”, quedando englobada dicha actividad dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, clasificándose como **NOCIVA**.

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

2º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

3º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

4º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente (Licencia de Obras de 26-04-13 – Exp. 000001/2013-M)”.


Quinto:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, que literalmente dice:

“Visto lo informado por la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el **31-01-14**, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** la concesión de la licencia de APERTURA solicitada por **HIJOS DE KARMUDI,S.L.**, con CIF. Nº. B-5202223-3, Exp. 000065/2013-LPAAINOC, para el establecimiento sito en la CALLE ANDALUCÍA, 45, dedicado a “Almacén y comercio menor de muebles en kit, artículos de decoración y regalos”, denominado “CASH-BRICO”, quedando englobada dicha actividad dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas por la superficie de dichas instalaciones (2.582,85 m².), como **PELIGROSA**.

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

1º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

2º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

3º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

4º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente.

5º.- Aforo: 521 personas, según informe emitido por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento”.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión, siendo las once horas treinta minutos, formalizándose la presente acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.


Fdo.: **Juan José Imbroda Ortiz**


Fdo.: **José A. Jiménez Villoslada.**